



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, diecinueve (19) de octubre del dos mil veinte (2020).

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes: GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO y LAURA CAMILIA DELGADO
Radicado: 18592408900120200007200

Se encuentra a Despacho la solicitud de Matrimonio Civil y sería del caso darle viabilidad al pedimento, empero se advierte que aportaron registros civiles de nacimiento de los interesados **GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO y LAURA CAMILIA DELGADO** contienen la anotación "VALIDO UNICAMENTE PARA ACREDITAR PARENTESCO", por lo tanto, adolecen del requisito de validez para contraer matrimonio, ya que cuando se trata de un trámite de tipo legal exige como prueba acreditar el estado civil de la persona, para establecer que no tenga un matrimonio anterior que aún esté surtiendo efectos, los cuales corresponden a hechos y actos sujetos a registro que corresponden al estado civil de las personas- Art. 5 del Decreto 1260/70-.

Por lo tanto, se requerirá a los interesados para los aporten los registros civiles de nacimiento con la anotación que corresponde para este asunto, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a los interesados **GERSON GUILLERMO GARCIA CASTILLO y LAURA CAMILIA DELGADO**, aporten los registros civiles de nacimiento, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: UNA VEZ allegados se procederá a darle el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Código de verificación:

e35b6adf2b6c7e2cb954feb1fc7db9954838dfee8cf8e3af041c490d5b77e43c

Documento generado en 19/10/2020 03:53:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**